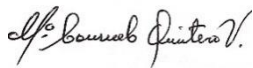


CONSTANCIA: Manizales Septiembre 06 de 2021. A Despacho de la señora Juez con solicitud de aclaración al auto anterior de fecha 01 de septiembre de 2021.



MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales Caldas, septiembre seis (06) de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO 2021-287 00

ACCEDER a la petición elevada por la parte demandante y conforme a lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, se dispone:

CORREGIR el auto admisorio de la demanda de fecha 01 de septiembre de 2021 y TENER para todos los efectos legales pertinentes como demandado al señor **JULIÁN MAURICIO LÓPEZ MARÍN**, NO JULIÁN ALFONSO LÓPEZ MARÍN como se había plasmado por equivocación en la aludida providencia proferida el **01-09-2021**.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE.



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

mcqv.

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</u> El auto anterior se notifica en el Estado No. 157 el 07 de septiembre de 2021.  ILDA NORA GIRALDO SALAZAR Secretaría
--